

Asunción, 19 abril de 2022

NOTA PR N° 254/2022

**Asociación de Cooperadora Escolar
Escuela Básica N°221 "CHACO PARAGUAYO"**

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a su Ud. a los efectos de informar que la CONATEL se constituyó en vuestra institución (Escuela Básica N°221 "CHACO PARAGUAYO"), en el marco de la solicitud de verificación de una torre instalada en el recinto de la misma.

Los funcionarios de la CONATEL solicitaron a los responsables de la escuela los documentos relacionados con la torre y respondieron que no tienen conocimiento de la existencia de algún escrito que acredita que la CONATEL sea la propietaria.

Conforme a los registros obrantes en la CONATEL, la escuela Colegio Chaco Paraguayo de la ciudad de Lambaré, fue una de las instituciones educativas beneficiadas con el Contrato N°114/2000 firmado entre la CONATEL y la firma TELECEL S.A. en el marco de la Licitación Pública FSU N°04/2000 "Suministro de equipos informáticos y el acceso, consumo y servicio de mantenimiento de cuentas a los servicios de Internet por tres (3) años, para instituciones educativas".

Los bienes y recursos comprometidos en los proyectos subsidiados en ningún caso implican derecho de propiedad a favor de la CONATEL como administradora de los fondos de servicios universales según la Ley N°642/95 de Telecomunicaciones.

Atentamente,



Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente del Directorio
Nota PR N° 254/2022.

A1130729